

# CMF publica **Guía de Implementación y Supervisión para los estándares de sostenibilidad (ESG)**

El pasado 4 de octubre, la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) publicó la “*Guía de Implementación y Supervisión de la Sección 8.2 de la Norma de Carácter General N°461*” (la “Guía”), con el objeto de mejorar la calidad de la información que las entidades supervisadas deberán entregar al mercado a través de sus Memorias Anuales, en materia de sostenibilidad y gobiernos corporativos.

La Guía no constituye una instrucción normativa ni una política de supervisión, y busca clarificar algunas de las dudas más comunes respecto de cómo cumplir con la Norma de Carácter General N°461 (la “NCG 461”) –publicada en noviembre de 2021–, que hizo exigibles los estándares de divulgación del *Sustainability Accounting Standards Board* (los “Estándares-SASB”).

En lo pertinente, la Sección 8.2 de la NCG N°461 señala que las entidades estarán obligadas a reportar las métricas en materia de sostenibilidad que resulten materiales para la entidad de acuerdo con su sector industrial; y, para tales efectos, se estará a la clasificación de *Sustainable Industry Classification System* (“SICS”), que a juicio del directorio de la entidad respectiva resulte más pertinente, y a las métricas establecidas por el *Sustainability Accounting Standards Board* (“SASB”).

De esta forma, en resumen, la Guía se estructura en 3 partes, para el mejor cumplimiento de la NCG N°461:

- Se entregan un conjunto de principios generales para una divulgación de calidad que deben inspirar el reporte de las entidades obligadas. En específico los reportes deben: (i) presentar información relevante, específica y completa; (ii) ser claros y fáciles de entender; y, (iii) ser consistentes en el tiempo, explicando las diferencias.
- Se presentan las “Orientaciones Generales” para la “Implementación y Supervisión” respecto de los Estándares-SASB. En esta sección, se puntualiza: (1) la identificación clara de la divulgación de los Estándares-SASB, debiendo el directorio de la entidad respectiva realizar los mejores esfuerzos para que (i) la información divulgada se entregue en base a los principios mencionados anteriormente, identificando fácilmente el o los sectores industriales bajo la clasificación del SICS y, (ii) sea dispuesta de forma tal que los usuarios puedan acceder a ella con facilidad; y, (2) la elección del sector industrial acorde al SICS, y a los “Temas y los Parámetros” de sostenibilidad a divulgar, debiendo el directorio, entre otros, seleccionar los sectores industriales que mejor reflejen las operaciones que le permiten crear valor a la entidad respectiva.
- Se detallan las “Orientaciones Particulares” para implementar y supervisar los Estándares-SASB para cada sector industrial, entre los 26 sectores que parecieran ser más representativos de las entidades informantes. Para cada sector industrial, la Guía analiza los parámetros correspondientes, identificando la orientación que la entidad debiese realizar en la divulgación de cada uno de dichos parámetros.

## CONTACTO



**PEDRO PELLEGRINI**

[ppellegrini@guerrero.cl](mailto:ppellegrini@guerrero.cl)



**ALEJANDRA LEITON**

[aleiton@guerrero.cl](mailto:aleiton@guerrero.cl)



**MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

[mjrodriguez@guerrero.cl](mailto:mjrodriguez@guerrero.cl)